



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **DIECINUEVE**, Sesión ordinaria celebrada a las **CATORCE** horas en adelante del día **TRES** de **SEPTIEMBRE** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO QUINCE**: . La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el código municipal vigente, en vista que las personas han vivido un tiempo con muchos estrés debido a la pandemia Covid-19 y solicitan la reapertura de las clases de aeróbicas, el Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- Conforme a lo establecido en el Art. 4 N° 4, del Código Municipal, establece que compete a los municipios: “*La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes*”.
- Previendo la violencia en el Municipio, ayudando a todas las e personas salgan del estrés que se ha vivido por la pandemia y el ejercicio es un sano esparcimiento, es una distracción en medio del trabajo y de las obligaciones cotidianas.
- El entretenimiento aeróbico es un suministro la entrada del oxígeno al cuerpo.
- Con las clases aeróbicas se promoverá la sana convivencia entre jóvenes, adolescentes, señoras a la prevención de la violencia y contribuyen a la formación y desarrollo integral de las personas, a través de la promoción y práctica de valores.
- Cumpliendo con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud Publica, guardando la distancia y el uso de mascarilla.

Por tal razón el Concejo Municipal, por unanimidad; ACUERDA: Contratar para la prestación de servicios de Instructor de Gimnasia Comunitaria y recreación social dirigida a jóvenes, adolescentes, señoras del Municipio, al joven HALMAR STANLEY ZAVALA HUEZO, quien devengara un salario de trescientos diez 00/100 dólares (\$ 310.00) menos renta, por impartir una hora de clases los días lunes, miércoles y viernes de cada semana, a partir de las 5.00 P. M. a 8.00 P. M. siempre cumpliendo con las medidas necesarias para evitar la contaminación de la pandemia covid-19 y guardando la distancia Para el periodo del mes de septiembre al mes de diciembre del presente año. Se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente del Proyecto Prevención a la Violencia del Municipio 2020. Se llevo a votación estando de acuerdo el Alcalde Municipal, la Sindico Municipal,



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



primer, segundo y tercer regidores propietarios, el Cuarto Regidor se abstiene a votar. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.) No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. "" RUBRICADAS"" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **DIECINUEVE**, Sesión ordinaria celebrada a las **CATORCE** horas en adelante del día **TRES de SEPTIEMBRE** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el código municipal vigente: el Concejo Municipal. Considerando:

- a) Que la Pandemia COVID-19, es una problemática imperante a nivel mundial y Nuestro País no esta excepto de ello, por tal razón se termino que una de las necesidad relacionadas directamente a lo que estamos viviendo en el Municipio es la atención a la Salud.
- b) Por tanto se considera a bien apoyar en atención a la Salud del Municipio brindándole transporte a los pacientes y de esta manera se le da cumplimiento al art. 4 numeral 5 del Código Municipal que la Promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades.
- c) El articulo 31 numeral 6 del Código Municipal hay contribuir a la preservación de la Salud y delos recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la Comunidad.
- d) Conforme a las Unidades Presupuestarias (UP) y líneas de trabajo (LT) y la UP35- Pandemia COVID-19, en la LT 3501- Atención a la Salud. Según la circular DGCG-01/2020, Lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las Municipalidades para atender la Emergencia Nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las tormentas tropicales Amanda y Cristobal.

ACUERDA: Priorizar la Compra de un MICROBUS para cubrir las emergencias con pacientes de enfermedades crónicas y emergencias a dintistos hospitales nacionales y privados de todo el País, por lo que se solicitaran las tres cotizaciones que corresponde de Ley, los fondos se erogaran de la cuenta, Fondos Emergencia por la pandemia covid-19 y alerta roja de la tormenta tropical Amanda 2020 en el Municipio de San Lorenzo, San Vicente.COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



Municipal, R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. "" RUBRICADAS"" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **VEINTE**, Sesión ordinaria celebrada a las **CATORCE** horas en adelante del día **VEINTIOCHO de SEPTIEMBRE** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO CINCO: La** Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, el Concejo Municipal por Unanimidad, ACUERDA: Aprobar los términos de referencia del Proyecto PERFORACION DE POZO PARA BUSCA DE AGUA EN EL CASERIO SAN FRANCISQUITO, CANTON SAN FRANCISCO, SAN LORENZO, SAN VICENTE, se ejecutara por libre gestión, Fondos Emergencia por la pandemia covid-19 y alerta roja de la tormenta tropical Amanda 2020 en el Municipio de San Lorenzo, San Vicente. Se autoriza a la Licenciada Luz Marina Salinas Acevedo realice los demás tramites de ley correspondiente. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal, R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. "" RUBRICADAS"" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **VEINTE**, Sesión ordinaria celebrada a las **CATORCE** horas en adelante del día VEINTIOCHO de **SEPTIEMBRE** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO**: La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: en vista de la Emergencia Nacional que vive el país por la Pandemia por COVID-19, y con base al Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos en los Lugares de Trabajo, emanado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y el Ministerio de Salud, en razón, de crear protocolos para la prevención y mitigación del COVID en las Instituciones, específicamente en los usuarios y empleados de esta municipalidad; en consecuencia El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: que para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud y disposiciones del Ministerio de Trabajo, se contrata a Licenciada Lilian Noemí Flores Rivera, Licenciada en enfermería, para realizar las labores de toma de temperatura, presión y procedimientos de primeros auxilios, a los usuarios, visitantes y empleados de esta alcaldía, para el plazo comprendido del primero de octubre al treinta y uno de octubre del corriente año, en una jornada laboral de ocho horas diarias, iniciando de 08.00 A. M. a 4.00 P. M, de lunes a viernes, devengando un salario mensual de CUATROCIENTOS 00/100 dólares (\$ 400.00) menos el 10% del Impuesto sobre la renta, se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta "COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE", y al Señor Alcalde firmar el respectivo contrato. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. "" RUBRICADAS"" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal